



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:** RESCD-2024-448-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Julio de 2024

**Referencia:** Retomar la entrega de una Libreta Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales. EX-2024-03356690- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

**VISTO**, la necesidad de los estudiantes de contar con una libreta universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la libreta universitaria es un documento interno de la DBA que contiene los datos personales del estudiante y se utiliza para documentar notas finales de materias, actos electorales entre otros datos.

Que el ARTÍCULO 702 del código DBA estipula que *"Las Facultades a partir del ciclo lectivo 2012 podrán optar por solicitar a la Universidad la expedición de libretas universitarias. Si la Unidad Académica optara por no solicitar dicha libreta, el estudiante no podrá requerir su emisión."*

Que la Facultad tiene en su potestad la de pedir a la universidad la libreta universitaria o emitir una libreta propia que permita suplir la falta de la definitiva.

Que la existencia de la libreta universitaria ayuda a la relación estudiante docente, evitando errores, y reduciendo significativamente tiempos administrativos al personal docente como también trabajo tanto a estudiantes como a docentes.

Que la libreta universitaria genera identidad del estudiante con la Facultad.

Que actualmente la mayoría de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales no cuentan con libreta universitaria, o credencial alguna que demuestra su pertenencia como estudiantes de nuestra Facultad.

Que la Facultad de Ciencias Sociales dejó de entregar libretas universitarias provisorias a los estudiantes a partir del 2019.

Que la libreta universitaria permite generar una documentación respaldatoria para subsanar casos de actas mal cargadas u otros errores involuntarios de cátedras o docentes.

Que los estudiantes al presentar su libreta universitaria en instituciones, museos, teatros, cines, etcétera, tienen beneficios o acceso gratuito a las mismas.

Que la Facultad entregaba libretas universitarias provisorias ante las demoras en la entrega de las definitivas.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 02 de julio de 2024.

Por ello,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

#### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** Retomar la entrega de una Libreta Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales, donde se constate principales datos personales, carrera, año de ingreso y datos de materia, cátedra, comisión, fecha, notas alcanzadas y docente a cargo de la evaluación final junto a su firma.

**ARTÍCULO 2º.-** La libreta otorgada sirve de documento respaldatorio, para reclamos de notas en la instancia administrativa prevista para tales casos, quedando en la cátedra la constatación de las mismas.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría Académica la implementación en el menor plazo que resulte posible.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese y comuníquese a las Secretarías, Carreras e Institutos de la Facultad, a la Dirección General de Coordinación Administrativa, para su conocimiento, y a la comunidad académica en su conjunto, a través de sus canales institucionales. Cumplido, archívese. -

Digitally signed by BRANCOLI Diego Andres  
Date: 2024.07.18 20:06:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Andrés Brancoli  
Secretario  
Secretaría de Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina  
Date: 2024.07.18 22:17:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias  
Decana  
Decanato  
Facultad de Ciencias Sociales UBA